



DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE PERSONAS

REF.: AUTORIZA CONTRATO A HONORARIOS PROYECTO
PAED DEL FONDO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

RESOLUCION EXENTA N° 015-1847

PUERTO MONTT, 29 SEP 2009

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el artículo 11 del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 5° de la Ley N° 19.896, en la Ley N° 20.314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009; en el D.F.L. N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el Decreto Supremo de Hacienda N° 98, de 1991, y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Resoluciones 026 de 2000 que otorga facultades a Directores Regionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, 001 de 2009 que nombra Director Regional de Los Lagos.

CONSIDERANDO

Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de Los Lagos, a través de los profesionales de la Unidad de Necesidades Educativas Especiales se adjudicó un proyecto en el marco del Programa de Apoyo al Proceso Educativo de Estudiantes con discapacidad del Fondo Nacional de la Discapacidad.

Que, el proyecto destinó fondos suficientes para contratar sobre la base de Honorarios a la persona propuesta.

RESUELVO:

AUTORIZASE contrato a honorarios en la Junta Nacional de Jardines Infantiles a doña **ROCIO IVETTE LLANOS YAITUL**, Terapeuta Ocupacional, RUT 15.665.108-7, en el marco de la ejecución del Proyecto PAED del Fondo Nacional de la Discapacidad en Jardines Infantiles Clásicos y Alternativos de administración directa de la Región de Los Lagos, cuyo texto de contrato es el siguiente:

“En Puerto Montt, a 06 de Julio de 2009, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Lagos, representado por su Director Regional, Sr. **CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA**, domiciliado al igual que su representada en Amunategui N° 500, de la ciudad de Puerto Montt, en adelante “La JUNJI”, y doña **ROCIO IVETTE LLANOS YAITUL**, Terapeuta Ocupacional, Rut. 15.665.108-7, domiciliada en la ciudad de Puerto Montt, en adelante “La Contratada”, se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios, sobre la base de honorarios a suma alzada, según lo establecido en el inciso 2° del Art. 11° del D.F.L. N° 29 del 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo

PRIMERO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el marco del Proyecto FONADIS referido a fortalecer prácticas educativas inclusivas y que apunta a desarrollar competencias en el trabajo con los niños y niñas con necesidades educativas especiales, encomienda al contratado efectuar una evaluación diagnóstica del total de párvulos beneficiarios del proyecto FONADIS y entregar por cada párvulo una ficha de antecedentes que contenga diagnóstico y estrategias de procedimientos a desarrollar por un período de tiempo que se estime conveniente.

Por otro lado la contratada deberá efectuar evaluaciones e intervenciones en niños y niñas que participan del proyecto Fonadis. Además, de participar en la selección del material didáctico y terapéutico a adquirir con el proyecto, como a su vez planificar y desarrollar capacitaciones para el personal técnico, profesional como y a las familias de los párvulos de jardines infantiles incorporados en el proyecto. Al término de cada mes, la profesional deberá entregar un informe de las acciones efectuadas en las unidades educativas.

- SEGUNDO** El presente contrato tendrá vigencia, a contar del **06 de Julio de 2009** y mientras sus servicios sean necesarios no pudiendo exceder del **31 de Diciembre de 2009**.
- TERCERO** La JUNJI pagará por el trabajo encomendado la suma mensual de \$333.333.- incluido el 10% de impuesto, previa entrega de ficha de informes de diagnósticos y procedimientos a desarrollar con los niños y niñas beneficiarios del proyecto. Al honorario que perciba la contratada, se le descontará el respectivo impuesto a la renta y se exigirá la entrega de boleta de honorarios. No procederá pago alguno de anticipo.
- CUARTO** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este convenio, la JUNJI, podrá poner término anticipado y en forma inmediata al presente contrato.
- QUINTO** Se deja expresamente establecido que La Contratada no tiene otros derechos respecto de la JUNJI que los explícitamente establecidos en este contrato.
- SEXTO** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
- SEPTIMO** El presente Convenio se extiende en cinco ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de Recursos Financieros, uno en poder de la Subdirección de Gestión de Personas, uno en poder de la Subdirección Técnica Pedagógica, uno en poder del interesado y uno adjunto a la respectiva Resolución Exenta..

Hay firmas”

El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará a la Partida 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 61, Ítem 31, Asignación 001, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS**

EVC/JBF/CRD/OCR/ocr

Distribución:

- * Subdirección Gestión de Personas (Unidad de Remuneraciones)
- * Subdirección de Recursos Financieros y Físicos de Los Lagos
- * Unidad de N.E.E.
- * Interesado/a
- * Archivos Oficina de Partes